

	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	1 de 2

NUMERO CONTRATO	072 DE 2023				
TIPO DE CONTRATO	ARRENDAMIENTO ☐	COMPRAVENTA ☐	CONSULTORIA ☐	INTERVENTORÍA ☐	OBRA ☐
	SERVICIOS ☒	SUMINISTRO ☐	OTRO ☐		
OBJETO CONTRATO	PRESTACION DE SERVICIOS MÉDICOS ESPECIALIZADOS PARA LA REALIZACIÓN DE EXAMENES MEDICOS DE INGRESO, PERIODICOS Y EGRESO OCUPACIONALES PARA LA SEDE PRINCIPAL EN PUERTO CARREÑO Y LAS SUBSEDES EN CASUARITO, SANTA ROSALÍA Y CUMARIBO DE LA EMPRESA DE ENERGÍA ELÉCTRICA DEL DEPARTAMENTO DEL VICHADA – ELECTROVICHADA S.A. E.S.P.				
CONTRATISTA	CONSULTORIO MÉDICO DRA. ELIANA GONZÁLEZ NIT. 30938029-9 R/L ELIANA KATHERINE GONZÁLEZ ORJUELA C.C. 30.938.029 de Puerto Carreño (Vichada) DIRECCIÓN: CRA. 19ª # 22ª – 07 Barrio Villavenancio EMAIL: elikgonzale1@gmail.com CELULAR: 316 536 4613 CIUDAD: Puerto Carreño (Vichada)				
CONTRATANTE	ELECTROVICHADA S.A. ESP NIT. 842.000.155-8 REPRESENTANTE LEGAL: SERGIO HERNANDO BEDOYA ANAVE CEDULA CIUDADANÍA N° 1.121.830.878				
DIRECCIÓN	CALLE 22 N° 9-40 BARRIO CAMILO CORTÉS - PUERTO CARREÑO VICHADA				
VALOR	TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$39.400.000,00).				
PLAZO EJECUCIÓN	HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023, A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO				

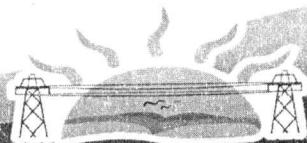
Al primer (01) día del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023), se pusieron de mutuo acuerdo **FLAMINIO ANDRÉS MEDINA SARAVIA**, quien se desempeña como Líder Administrativo de Electrovichada S.A. E.S.P., en calidad de **SUPERVISOR** Designado y **ELIANA KATHERINE GONZÁLEZ ORJUELA**, mayor de edad, identificada con la cedula de ciudadanía N° 30.938.029, expedida en Puerto Carreño - Vichada, Representante Legal del **CONSULTORIO MÉDICO DRA. ELIANA GONZÁLEZ**, en su calidad de **CONTRATISTA**, con el fin de dar inicio al Contrato de Prestación de Servicios N° 072 del 4 de agosto de 2023, en los siguientes términos:

PRIMERO: Que, una vez verificada la información, se suscribe la presente acta con el fin de dejar constancia que la contratista a partir de la fecha inicia la ejecución de las obligaciones contenidas en el Contrato de Prestación de Servicios N° 072 del 4 de agosto de 2023. Igualmente, Electrovichada S.A. E.S.P. de acuerdo a lo señalado en las cláusulas contractuales, cumplirá con sus obligaciones de contraprestación del servicio recibido.

SEGUNDO: Que el plazo contemplado para la Ejecución del Contrato de Prestación de Servicios N° 072 del 4 de agosto de 2023, será **HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE DICIEMBRE DE 2023** y se contará a partir de la firma de la presente Acta de Inicio.

TERCERO: Que, el valor y la forma de pago del Contrato de Prestación de Servicios N° 072 del 4 de agosto de 2023, será de: **TREINTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE., (\$39.400.000,00), valor que se pagará de la siguiente manera: PAGOS PARCIALES**, correspondientes a los exámenes médicos ocupacionales realizados por la entidad correspondiente, hasta completar el presupuesto designado por ELECTROVICHADA S.A.

Sede Principal Calle 22 No. 9-40, Barrio Camilo Cortés, Puerto Carreño-Vichada
Subsedes: Cumaribo y Santa Rosalía (Vichada)
E-mail : info@electrovichada.com.co
Web site : www.electrovichada.com.co
Teléfonos: 310 790 8953 – 320 856 2583



	ÁREA JURIDICA	Código	FT-GJ-003
		Fecha Actualización	25/04/2022
	ACTA DE INICIO	Versión	002
		Pág.	2 de 2

E.S.P., los pagos se efectuarán una vez se entregue previa presentación de factura, soporte del pago de los aportes a la seguridad social, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato y demás requisitos exigidos por la empresa para el pago.

PARÁGRAFO 1.- El anterior valor cubre todos los conceptos requeridos para el desarrollo del Contrato de prestación de Servicios.

PARAGRAFO 2. El presente Contrato de Prestación de Servicios médicos especializados no genera relación laboral alguna con el adjudicatario, ni con quien este emplee para el cumplimiento del objeto de la misma y en consecuencia tampoco el pago de prestaciones sociales ni de ningún tipo de emolumentos distintos al valor aquí acordado.

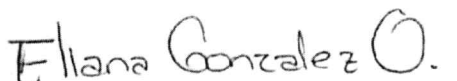
PARAGRAFO 3. El término para el pago solo empezará a contarse desde la fecha en que se presente en debida forma la totalidad de los documentos exigidos para tal efecto. Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

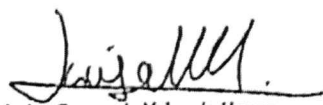
CUARTO: Para todos los efectos legales y judiciales que se deriven del Contrato de Prestación de Servicios N° 072 del 4 de agosto de 2023, las partes acuerdan fijar su domicilio en Puerto Carreño – Vichada.

QUINTO: Que el contratista dará aviso oportuno a la empresa ELECTROVICHADA S.A. E.S.P de los inconvenientes o contratiempos para el cumplimiento del objeto del Contrato de Prestación de Servicios N° 072 del 4 de agosto de 2023.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta en Puerto Carreño Vichada, al; primer (01) día del mes de septiembre de dos mil veintitrés (2023).


FLAMINIO ANDRÉS MEDINA SARAVIA
 Líder Administrativo


ELIANA GONZÁLEZ O.
 CONSULTORIO MÉDICO DRA. ELIANA GONZÁLEZ
 NIT. 30938029-9
 ELIANA KATHERINE GONZÁLEZ ORJUELA
 C.C. 30.938.029 de Puerto Carreño (Vichada)


Elaboró: Luisa Fernanda Valencia Hoyos
 Profesional Compras y Suministros

